

ANEXO: INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA



22 SET. 2017

REGISTRE
D'ENTORNO

INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento aprobado provisionalmente por acuerdo plenario de 30 de enero de 2015, incorpora las matizaciones incluidas en el informe de la Dirección Territorial de València de 16 de junio de 2017.

EL SECRETARIO,



ANEXO: INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA



0.- ANTECEDENTES - LEGISLACIÓN

- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

El Texto Refundido de la Ley de Suelo, Real Decreto Legislativo 2/2008 en su artículo 15. Evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano, apartado 4 determina:

4. La documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de urbanización debe incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará en particular el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

El artículo 14. Actuaciones de transformación urbanística, de la Ley de Suelo, define lo que se entiende por actuaciones de transformación urbanística y en ellas distingue las actuaciones de urbanización y las de dotación y las define tal y como se transcribe a continuación:

a) Las actuaciones de urbanización, que incluyen:

1) *Las de nueva urbanización, que suponen el paso de un ámbito de suelo de la situación de suelo rural a la de urbanizado para crear, junto con las correspondientes infraestructuras y dotaciones públicas, una o más parcelas aptas para la edificación o uso independiente y conectadas funcionalmente con la red de los servicios exigidos por la ordenación territorial y urbanística.*

2) Las que tengan por objeto reformar o renovar la urbanización de un ámbito de suelo urbanizado.

b) Las actuaciones de dotación, considerando como tales las que tengan por objeto incrementar las dotaciones públicas de un ámbito de suelo urbanizado para reajustar su proporción con la mayor edificabilidad o densidad o con los nuevos usos asignados en la ordenación urbanística a una o más parcelas del ámbito y no requieran la reforma o renovación integral de la urbanización de éste.

Por lo tanto, la legislación establece la exigencia de acompañar de un informe o memoria de sostenibilidad económica a los instrumentos de ordenación de las actuaciones de urbanización, actuaciones de nueva urbanización, actuaciones de reforma o renovación de la urbanización y actuaciones de dotación. En el informe de sostenibilidad económica se ponderará, en particular, el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

1.- OBJETO DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONOMICA

La Ley de Suelo, Real Decreto Legislativo 2/2008 obliga a llevar a cabo un análisis económico de lo que supone para la administración Pública Municipal el mantenimiento y la conservación de las infraestructuras, servicios y dotaciones consecuencia de la aprobación definitiva del PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE ENTORNO DEL BIC, IGLESIA Y MONASTERIO DE SAN VICENTE DE LA ROQUETA (en adelante, PEP-EBIC 05)

La totalidad del ámbito incluido en el Plan Especial se encuentra urbanizado en la actualidad y dotado de

ANEXO: INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

infraestructuras básicas, viales, espacios libre o zonas verdes. Las actuaciones que propone este Plan Especial, consisten en fijar las condiciones urbanístico-patrimoniales del entorno de protección el BIC y la recalificación del espacio público incluido en el ámbito, en especial el que se encuentra en contacto directo con el BIC con objeto de aumentar el área peatonal y reducir el tráfico.



A) Actuaciones de Reurbanización:

El Plan Especial define la siguiente intervención de reurbanización:

ACTUACION 1: REURBANIZACION Calle de San Vicente, tramo de viario al que recae el Monumento.

La intervención será a cargo del Ayuntamiento de Valencia, incluida la puesta en uso y el mantenimiento. Se prevé la realización de esta actuación una vez terminadas las obras de rehabilitación del edificio monumental. Se estima la realización a corto plazo.

Se elaborará un Proyecto Técnico unitario aunque se pueda desarrollar por fases distintas. El Proyecto Técnico de urbanización a realizar definirán con detalle la actuación, y deberá contener informe o memoria de sostenibilidad económica que se centrará en el análisis en la fase de ejecución de la actuación urbanizadora y en el mantenimiento y conservación de la infraestructura descrita.

B) Las actuaciones de Dotación:

El Plan Especial, mantiene las dotaciones públicas (red primaria y secundaria) calificadas por el anterior planeamiento vigente no propone la calificación de ninguna dotación nueva.

ACTUACION 2: REHABILITACIÓN del Monasterio de San Vicente de la Roqueta que afecta a parte del dotacional SP/S-DM situado en parcela 52174-22 y 18 (parcialmente).

La actuación de rehabilitación de la edificación se prevé a corto plazo puesto que actualmente se está realizando ya una primera fase de consolidación estructural en la zona Conventual. Está previsto a corto plazo continuar las actuaciones hasta la puesta en uso del edificio. El presupuesto de la intervención de consolidación estructural, está incluido en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión productiva en municipios de la Comunitat Valenciana, aprobado por Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero del Consell de la Generalitat, supone un gasto de 2.459.673,00 € de PEM. Queda por abordar la siguiente fase que permitirá habilitar el Monasterio para un uso concreto con un presupuesto estimado que se describe en el apartado 3 de esta memoria.

2.- CONTENIDO DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONOMICA.

De acuerdo con el texto de la Ley, el contenido de los informes de sostenibilidad económica se divide en dos grandes bloques:

- Evaluación del impacto de la actuación urbanizadora en las Haciendas Públicas afectadas por el coste de las nuevas infraestructuras o la prestación de servicios resultantes, y
- Análisis de la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

3.- VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE REURBANIZACIÓN Y DOTACIONES.

A) LAS ACTUACIONES DE REURBANIZACIÓN:

Corresponderá al Proyecto de Urbanización la valoración exhaustiva de todas y cada una de las partidas correspondientes a la ejecución de urbanización que el desarrollo previsto con lleva. No obstante, se plantea una evaluación global para el ámbito partiendo de un -modulo de coste de urbanización €/m²-extraído de la base de datos del Instituto valenciano de la Edificación contrastado con los módulos de urbanización de urbanizaciones recientes en Centro Historico.

ANEXO: INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

Para los cálculos se aplica el "Módulo de urbanización de viales" del Instituto valenciano de la Edificación que se alimenta de los Precios unitarios de Urbanización publicados en la Base de Datos editada por el instituto. El Módulo de urbanización de viales es un instrumento para determinar una aproximación del coste de ejecución de las dotaciones urbanas ejecutadas bajo unas condiciones de entorno, volumen y características habituales. Su objetivo es ofrecer un coste de ejecución con el que es posible realizar una intervención cumpliendo con los requisitos normativos y con los necesarios y suficientes niveles de calidad de los acabados.

En este caso se aplica el Módulo previsto para actuaciones singulares destinado a intervenciones en cascos históricos o Bienes de Interés Cultural que contempla soluciones de acabados por encima de las estrictamente necesarios y suficientes.

A continuación se relacionan los capítulos habituales de una obra de urbanización indicando cuales están contemplados por el módulo y cuáles no.

Capítulos cubiertos: Movimiento de tierras (*); Firmes y pavimentos. Red de alcantarillado. Red de media y baja tensión. Abastecimiento de agua y riego. Alumbrado público. Telecomunicaciones. Semaforización. Distribución de gas. Mobiliario urbano. Jardinería. Gestión de residuos. Seguridad y salud.

(*). Exclusivamente, la excavación de las zanjas. Los desmontes y la formación de cajeados no están comprendidos por ser imprevisible.

Capítulos no cubiertos: Demoliciones. Señalización. Estructuras. Dotaciones no habituales. Control de calidad.

Módulo de urbanización utilizado como referencia considerando que se trata de actuaciones singulares en centros históricos y en entorno de bienes de interés cultural.

(*). **ÁREA PEATONAL** = 131,00 €/m² (pavimento duro 75% superficie)
(*). **CALZADA** = 131,00 €/m² (acondicionamiento de calzada)

ACTUACION 1: REURBANIZACION Calle de San Vicente, tramo de viario al que recae el Monumento.

(*). **ÁREA PEATONAL** = 131,00 €/m² (pavimento duro 75% superficie)
(*). **CALZADA** = 131,00 €/m² (acondicionamiento de calzada)



Además de los costes de las obras de urbanización se han considerado los siguientes:

- GESTIÓN DE RESIDUOS: 2,5% PEM de la Obra
- SEGURIDAD Y SALUD: 2% PEM de la Obra
- COSTE DEMOLICIONES: Base de precios IVE 2015, modulo 2,13 €/m²
- COSTE EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS: generados por la excavacion arqueologica al tratarse de un perimetro con proteccion arqueologica Base de precios IVE 2015, modulo 77,48 €/M3 consideraremos una profundidad de 1,5 m
- GASTOS REDACCIÓN DE PROYECTOS% URBANIZACIÓN: costes de los proyectos tecnicos necesarios para realizar las actuaciones. Para la estimacion de estos costes nos hemos apoyado en los datos siguientes:
[(Szv + (2 x Srv))x 54 x (Fu/100)]= Honorarios proyecto de urbanización.
Szv: Superficie zona verde
Srv: Superficie Red viaria
Fu: coeficiente en función de la superficie de 2 a 8

C) ACTUACIONES DE DOTACIÓN:

ANEXO: INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

ACTUACION 2:

Monasterio de San Vicente de la Roqueta, dotacional publico de propiedad municipal, se contempla su rehabilitación y puesta en uso en fases distintas:

PROYECTO DE CONSOLIDADCIÓN ESTRUCTURAL DEL MONASTERIO DE SAN VICENTE DE LA ROQUETA de MAYO 2013 con una edificabilidad prevista en el proyecto 1.848,34 m2t y un presupuesto de ejecución material PEM de 2.459.673 € actualmente en marcha.

A corto plazo se preve el desarrollo de una nueva fase que supondrá la rehabilitación completa y su puesta en uso. Considerando un módulo de rehabilitacion y habilitación de 1.500 €/m2 sobre los 1848,34 m2t previstos se obtiene un Presupuesto de Ejecucion material que se define a continuación.

Tanto el proyecto de consolidación estructural como el de rehabilitación y puesta en uso del edificio llevan asociados proyectos técnicos y direcciones de obra que también deben ser cuantificados como un coste de la actuación.

El proyecto de CONSOLIDADCIÓN ESTRUCTURAL DEL MONASTERIO DE SAN VICENTE DE LA ROQUETA lleva asociados unos honorarios en concepto de Proyecto básico y de ejecución de 129.515,76 euros y de igual manera, la dirección de la obra lleva asociados unos honorarios de 223.706,23 euros según figura en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas asociados a sendas licitaciones.

Los honorarios correspondientes al proyecto de rehabilitación y puesta en uso del Monasterio se han estimado según fórmulas del Colegio Territorial de Arquitectos de la Comunitat Valenciana, según estas fórmulas, en un entorno de entre 1500 y 2000 m2, los honorarios asociados serán del 9,6% del PEM, multiplicado por un coeficiente C(1,2) referido a obras de reforma, habilitación, rehabilitación o ampliación. Se han considerado también honorarios referidos al proyecto técnico de instalaciones según la fórmula $H=K \times \text{PEM INSTALACIONES}$

H : Honorarios totales (proyecto, inspección y comprobación) por cada proyecto diferente

K : 0.04 - caso de realizarlos junto al proyecto de ejecución.
0.05 - caso de realizarlos independientemente.

PEM DE INSTALACIONES se ha estimado un 25% del total estimado

5.- COSTES DE MANTENIMIENTO.

Respecto de gastos que pueden generar las infraestructuras y los espacios libres reurbanizados, y las nuevas dotaciones distinguiremos entre:

- a) Los gastos que pueden generar los espacios libres reurbanizados serán de mantenimiento de viario e instalaciones, de alumbrado, los correspondientes a limpieza y la recogida de residuos tanto en la superficie de los espacios libres como en los viales. También se deben considerar los costes de conservación de las zonas de jardines y los costes de restauración de elementos urbanos ornamentales.

Se considera que los gastos derivados del mantenimiento de las infraestructuras a realizar serán equivalentes a los contemplados en presupuestos municipales anteriores para estas zonas puesto que se trata de espacios ya urbanizados. Por lo tanto, para la evaluación se puede considerar que el gasto de mantenimiento y conservación de estas infraestructuras no va a suponer incremento del gasto municipal.

- b) Además se tendrán en cuenta los gastos que genera para la hacienda pública el mantenimiento y conservación del Bienes de Interés Cultural de propiedad municipal incluido en el Plan Monasterio de San Vicente de la Roqueta.



ANEXO: INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

6.- COSTES DE SEGUIMIENTO DEL PLAN.

Respecto de gastos que pueden generar las tareas de seguimiento del Plan Especial se considera que los trabajos no van a suponer incremento del gasto municipal puesto que serán llevados a cabo por los correspondientes Servicios Técnicos de la administración. Municipal.

7.- EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

Los Proyectos Técnicos de Urbanización a realizar para la ejecución de las actuaciones definidas, deberán contener informe de sostenibilidad económica que se centrará en el análisis y justificación de los apartados que se detallan a continuación:

- Estudio de la liquidación del Presupuesto Municipal.
- Estimación de la inversión pública e incremento patrimonial de la nueva ordenación.
- Estimación de los gastos e ingresos corrientes, tras la recepción de las obras análisis de la repercusión de los gastos e ingresos públicos sobre la Hacienda Municipal (Presupuesto de la nueva ordenación.)
- Análisis de resultados, determinar si se cumplen las condiciones legalmente exigibles:
 - La capacidad de poder prestar y financiar el coste de los servicios obligatorios
 - El equilibrio presupuestario del apartado corriente
 - La estabilidad presupuestaria
 - La obtención de un remanente de tesorería neutro o positivo
 - La generación de recursos que permitan asumir los gastos de amortización de la deuda y sus intereses en el tiempo

a) Estimación de la inversión pública e incremento patrimonial de la nueva ordenación.

Las actuaciones de reurbanización no comportan incremento patrimonial para el Ayuntamiento toda vez que la misma tiene por objeto la reurbanización de espacios públicos actualmente existentes.

La hacienda pública directamente afectada por estas actuaciones es la local, el Ayuntamiento de Valencia. Se trata de espacios públicos de propiedad municipal. Los gastos de la ejecución, estimados para llevar a cabo las intervenciones se expresan en el cuadro siguiente:

| PEP EBIC 05 | | | | | | |
|---|---|------------------------------|------------|-------------|------------------|--------------|
| ACTUACIÓN 1 | | SUPERFICIE m ² | LONGITUD m | PRECIO | UD | PRECIO TOTAL |
| REURBANIZACION Calle de San Vicente, tramo de viario al que recae el Monumento. | Espacio libre: peatonal y área estancial | 3.041,33 | | 131,00 | €/m ² | 398.414,23 € |
| | Calzada | 3.364,17 | | 131,00 | €/m ² | 440.706,27 € |
| | Gestión residuos y Seguridad y Salud | | | 2,5 % y 2 % | | 37.760,42 € |
| | Excavación arqueológica | 6.405,50 | | 77,48 | €/m ³ | 744.447,21 € |
| | Demolición | 6.405,50 | | 2,13 | €/m ² | 13.643,72 € |
| | Honorarios redacción y dirección Técnicos proyecto | | | | | 40.123,30 € |
| | TOTAL ACTUACIÓN 1 | | | | | |



ANEXO: INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

| PEP EBIC 05 | | | | | | |
|--|--|--|-----------------------------|---------|------------------|-----------------------|
| ACTUACIÓN 2 | | TIPO SUPERFICIE | SUPERFICIE m ² t | PRECIO | UD. | PRECIO TOTAL |
| Intervención en el Monasterio de San Vicente de la Roqueta | Fase: Consolidación estructural. Actualmente en fase de desarrollo | CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL | 1.848,34 | 1330,74 | €/m ² | 2.459.673,00 € |
| | | HONORARIOS REDACCIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICOS PROYECTO | | | | 353.222,04 € |
| | | SUBTOTAL | | | | 2.812.895,04 € |
| | Fase: Rehabilitación y puesta en uso | REHABILITACIÓN Y PUESTA EN USO | 1.848,34 | 1500,00 | €/m ² | 2.772.510,00 € |
| | | HONORARIOS REDACCIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICOS PROYECTO | | | | 323.425,79 € |
| | | SUBTOTAL | | | | 3.095.935,79 € |
| | TOTAL ACTUACIÓN | | | | | 5.908.830,83 € |

Los valores obtenidos podrán ser revisados en documentos posteriores de gestión en los que la información que se tenga para poder realizar los cálculos sea más precisa que la que resulta de un documento de planeamiento como este.

b) Estimación de los gastos e ingresos corrientes, tras la recepción de las obras de Análisis de la repercusión de los gastos e ingresos públicos sobre la Hacienda Municipal

Se trata de evaluar el impacto de la actuación urbanizadora en la Hacienda Pública.

- Estimación de gastos corrientes de la Hacienda Pública Municipal generados con la actuación.

La ordenación urbanística mantiene el modelo urbano preexistente con una ampliación de servicios ya recogidos en el presupuesto vigente por lo tanto el presupuesto liquidado sirve de base para calcular el coste presupuestario de la nueva actuación. Esta inversión no comporta incremento patrimonial para el Ayuntamiento toda vez que la misma tiene por objeto la reurbanización de espacios públicos actualmente existentes.

La hacienda pública directamente afectada por la ACTUACIÓN 1 es la local, el Ayuntamiento de Valencia, se trata de espacios públicos de propiedad municipal. Los gastos de puesta en uso y mantenimiento de la reurbanización serán a cargo del Ayuntamiento.

La hacienda pública directamente afectada por la ACTUACIÓN 2 es el Ayuntamiento de Valencia, con la colaboración de la Generalitat Valenciana.

- Estimación de ingresos corrientes de la Hacienda Pública Municipal generados con la actuación.

Las obras de urbanización y de dotación están previstas para espacios públicos actualmente existentes donde no está previsto aumento de edificabilidad ni de población.

Los nuevos recursos asociados al Plan se consideran marginales, más allá de las sinergias que genere el propio plan sobre la iniciativa privada, en la recaudación de tasa por licencias de obra y/o actividad.

Podría considerarse acudir a programas de financiación europea.

ANEXO: INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA



c) **Análisis de resultados. Conclusión**

La ausencia de inversiones a realizar por los operadores particulares durante el proceso de transformación urbana centra la viabilidad económica de las actuaciones del plan en la capacidad de los recursos municipales para financiar el propio plan, y en la periodificación de las inversiones a lo largo de la ejecución.

Para determinar la capacidad del estado de gastos del ayuntamiento, se detalla, para los seis últimos años, los créditos iniciales del presupuesto de gastos, del Capítulo 6º (inversiones de capital), de la Delegaciones de Urbanismo y Obras de Urbanización, y de los centros gestores de gasto mayormente afectados por la actuación, con la excepción de la excavación arqueológica, los servicios de Obras de Urbanización (GE50) y Proyectos Urbanos (GC340), según información aportada por el Servicio Económico Presupuestario del Ayuntamiento de València.

| PRESUPUESTOS AÑOS | TOTAL CAPITULO 6 | GC340 - PROYECTOS URBANOS | GE350 - OBRAS INFRAESTRUCTURAS | GC-PLANIFICACIÓN - Y GESTIÓN URBANA |
|-------------------|----------------------|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|
| 2011 | 14.241.380,37 | 0,00 | 0,00 | 250.000,00 |
| 2012 | 30.780.056,77 | 343.473,57 | 0,00 | 468.473,57 |
| 2013 | 31.241.300,00 | 1.534.616,12 | 0,00 | 1.536.616,12 |
| 2014 | 29.639.426,82 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2015 | 39.856.338,80 | 230.000,00 | 2.085.000,00 | 1.138.348,59 |
| 2016 | 64.717.512,95 | 3.988.154,44 | 2.500.000,00 | 13.491.392,35 |
| MEDIA | 35.079.335,95 | 1.016.040,69 | 764.166,67 | 2.814.138,44 |

Esto supone un crédito inicial medio anual de: 39.673.681,75 €

Se ha estimado la capacidad inversora municipal para los próximos años en función del crédito inicial estimado que se deduce del crédito medio de los 6 años anteriores. Se deduce además una tendencia al alza de la inversión municipal.

Se propone la siguiente periodificación de las inversiones en un periodo de 3 AÑOS:

| AÑO | ACTUACIÓN | IMPORTE ESTIMADO | % GASTO RESPECTO DEL CRÉDITO INICIAL ANUAL ESTIMADO |
|-----|--|------------------|---|
| 1º | Actuación 1: REURBANIZACIÓN Calle de San Vicente, tramo de viario al que recae el Monumento. | 1.675.095,15 € | 4,2 % |
| 2º | Actuación 2: Redacción y dirección del proyecto de Rehabilitación y puesta en uso del Monasterio de San Vicente de la Roqueta | 323.425,79 € | 0,8 % |
| 3º | Actuación 2: Ejecución de la rehabilitación y puesta en uso del Monasterio de San Vicente de la Roqueta | 2.772.510,00 € | 7,0 % |

Se propone una periodificación de las actuaciones propuestas por el plan en 3 años, teniendo en cuenta que su gasto sea asequible por parte del Ayuntamiento teniendo en cuenta el crédito inicial anual estimado. No obstante la periodificación propuesta puede ser modificada para adaptarse a los créditos reales y a la capacidad presupuestaria anual del Ayuntamiento de Valencia así como la conveniencia de alterar el orden de alguna actuación.

5.- SUFICIENCIA Y ADECUACIÓN DE SUELO DESTINADO A USOS PRODUCTIVOS

La suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos supone, fundamentalmente, «la disponibilidad de suelo para el desarrollo de actividades económicas diversificadas, con posibilidades de integración con el tejido productivo pre-existente».

ANEXO: INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

Se trata de estudiar si la ordenación contempla una distribución de usos urbanísticos que incluya suelo para actividades económicas generadoras de empleo en una proporción adecuada al uso residencial previsto, en aras de favorecer la sostenibilidad social y ambiental del modelo urbano.

El Plan Especial no propone cambios de clasificación o calificación de suelo, se trata de un ámbito urbanizado cuyo uso predominante es el residencial y en el que se desarrollan actividades económicas diversificadas. No se trata de una zona de nueva ordenación que deba integrarse con tejido productivo pre-existente.

Valencia, Texto Refundido septiembre 2017

El equipo redactor:

Fdo. Inés Esteve Sebastián
Arquitecta



ANEXO: INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

ANEXO GRÁFICO



22 SET. 2017

REGISTRE Nº 10 D'ENTRADA

54198


GENERALITAT VALENCIANA
 CONSELLERIA D'INFRAESTRUCTURES, OBRAS PÚBLICAS I INTERIOR
 APROBACIÓ DEFINITIVA EN EXAMEN

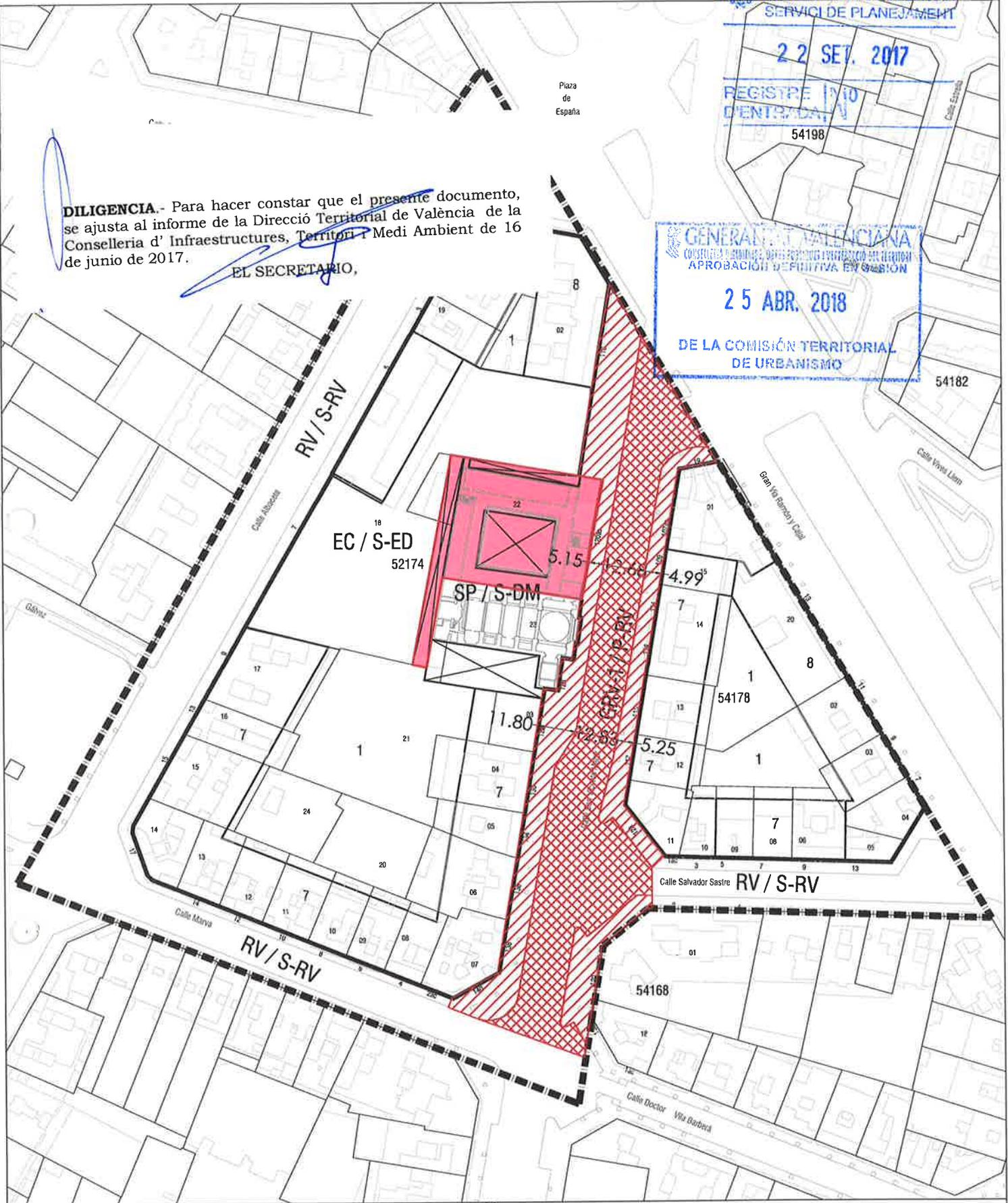
25 ABR. 2018

DE LA COMISSIÓ TERRITORIAL DE URBANISME

54182

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento, se ajusta al informe de la Direcció Territorial de València de la Conselleria d' Infraestructures, Territori i Medi Ambient de 16 de junio de 2017.

EL SECRETARIO,



ACTUACIÓN 1
 Reurbanización de la calle San Vicente Mártir, tramo recayente al monumento
 Superficie ámbito considerado:
 Área peatonal y estancial
 3.041,33 m²
 Calzada
 3.364,17 m²

ACTUACIÓN 2
 Actuación de dotación: rehabilitación del Monasterio de San Vicente de la Roqueta
 Superficie de la intervención
 1.848,34 m²